



Examen Periódico Universal (EPU) – Guatemala

Informe de OASIS sobre la Situación de los Derechos Humanos de las Comunidades de la Diversidad Sexual y de Género¹ en Guatemala

Guatemala, 29 de marzo de 2017

Original: Español - disponible traducción Inglés

Distribución libre, por favor cite la fuente

1. En Guatemala los crímenes de odio -por orientación sexual, identidad de género y características sexuales- continúan en impunidad. Uno de los más cercanos es el caso de Zulma Alegría Robles, mujer transgénero que aún teniendo medidas cautelares ordenadas por la CIDH fue torturada y asesinada en noviembre de 2016. Zulma era testigo presencial de la ejecución extrajudicial de la asistente de Comunicaciones de OASIS Rachel Paulina Marrot en 2005.
2. Otro caso que muestra la falta de acción del Estado de Guatemala es el asesinato de la voluntaria de OASIS, Chantal Quiñones (William Oswaldo Ortiz Pineda), quien murió el 22 de septiembre de 2014, por las heridas de puñal que le fueron ocasionadas durante un ataque cometido por criminales a quienes ella había denunciado por extorsión y otros delitos. Dichos criminales se organizan en estructuras paralelas a las instituciones y –aún cuando son denunciados ante las autoridades- se dedican, con total impunidad, a la distribución de drogas ilegales, la explotación sexual y la trata de personas, aprovechando la vulnerabilidad social de quienes, por motivos relacionados a su orientación sexual o identidad de género, han sido excluidos de un trato igualitario en sus familias, en la educación formal y en el trabajo, entre otros.
3. La persecución que sufren LGBT está directamente relacionada a las afirmaciones y declaraciones religiosas que favorecen la estigmatización y la violencia en su contra. Ejemplo de ello es que la Conferencia Episcopal de Guatemala, el 20 de enero de 2017 afirmó que “Rechazamos como un atentado contra la dignidad de las personas la ideología de género que promueve políticas según las cuales las personas pueden reclamar identidades aparte de la sexual propia de su cuerpo, que es masculina o femenina”. En

¹ Comunidades de la Diversidad Sexual y de Género: *“Tejidos asociativos de personas gays, lesbianas, bisexuales, transgénero, transexuales, intersexuales y asexuales, entre otros individuos, que comparten contextos socioculturales en torno a características especiales del sexo, orientación sexual o identidad de género. Las Comunidades de la Diversidad Sexual y de Género poseen innumerables ejes de cohesión que trascienden aspectos ideológicos, geográficos y lingüísticos de la sociedad en general”*. Fuente: OASIS.

junio de 2013, la Conferencia Episcopal de Guatemala afirmó, en 2013, que “...la conducta de las personas homosexuales no es coherente con su propia dignidad personal...”².

4. Otra forma de persecución hacia homosexuales son las llamadas *terapias de reconversión de la orientación sexual* que son practicadas por entidades privadas como la “Casa Hogar León de Judá”³ y la “Asociación Cristiana de Rehabilitación Jehová Jirhe”^{4,5,6}, con la intención de “curar” la homosexualidad de niños, adolescentes y adultos homosexuales, en contra su voluntad. Por carecer de rigor científico, ese tipo de terapias han sido rechazados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y por la Asociación Psiquiátrica Americana (APA), y también han sido denunciadas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).⁷

5. Prácticamente es imposible cuantificar las cifras reales de los crímenes de odio en Guatemala porque no están previstos como figura delictiva en el Código Penal,⁸ usualmente son confundidos con otras manifestaciones de violencia⁹ y porque las víctimas no denuncian ya sea por temor a exponerse públicamente a ser más discriminadas¹⁰ o por desconfianza en el inoperante sistema de justicia.

6. Los crímenes de odio afectan todos los ámbitos de la vida de LGBT, quienes al ser marginados y excluidos ven limitados sus derechos humanos, en especial los derechos de familia, educación, trabajo, seguridad social, salud y los derechos sexuales; convirtiéndose en blanco fácil para ser víctimas de otros crímenes de odio que generalmente son cometidos en *contextos de vulnerabilidad social* habitualmente relacionados a la explotación sexual, la trata de personas y las migraciones forzadas.

7. La epidemia de VIH que continúa afectando particularmente a mujeres trans, hombres gays y hombres bisexuales. Y, aunque han sido invertidos importantes recursos para el tratamiento del VIH, no han sido realizadas acciones efectivas para erradicar la persecución y la exclusión por orientación sexual e identidad de género que favorecen los

² Comunicado de la Conferencia Episcopal de Guatemala del 5 de junio de 2013, suscrito por los obispos Rodolfo Valenzuela y Bernabé Sagastume.

³ Billy (menor de edad, hoy muerto) fue internado por orden de su madre y sufrió dos violaciones sexuales y otras agresiones físicas y emocionales. Expediente MP 369/2004 Caso OAV 2445-2004.

⁴ Eduardo José Mendoza Tzi (mayor de edad) fue secuestrado durante treinta y dos días, mientras fue sometido a tortura y otras violaciones a sus derechos fundamentales con el propósito de “curarle su vicio” (homosexualidad). Habría de permanecer internado 3 años, pero fue rescatado mediante Recurso de Exhibición Personal 01141-2014-00360 interpuesto por el Director de OASIS el 5 de febrero de 2014.

⁵ Exhibición Personal Colectiva gestionada por OASIS, a través del PDH, para rescatar a casi dos centenares de personas que se encontraban ilegalmente privadas de su libertad Exp. ORD.GUA.1020-2014 de 10 de febrero de 2014. Dicha entidad tiene acumulados 14 denuncias y sigue funcionando.

⁶ Denuncia por secuestro interpuesta por OASIS. Expedientes MP001-2014-13940 y MP001-2014-14081.

⁷ Informe sobre “Leyes y prácticas discriminatorias y actos de violencia cometidos contra personas por su orientación sexual e identidad de género” ACNUDH. (A/HRC/19/41).

⁸ Informe Anual Circunstanciado 2010 del PDH. Pág. 100. Quinto párrafo. Apartado de Crímenes de odio.

⁹ Crímenes de Odio en Guatemala. José Aguilar Martínez. CAS. Pág. 39. Primer párrafo.

¹⁰ Guatemala El Rostro de la Homofobia, Jorge López Sologastoa y Luis Zapeta. OASIS 2007. Pág. 19.

contextos de vulnerabilidad donde no solo se expande la epidemia sino, además, se dificulta el acceso al tratamiento integral en perjuicio de las víctimas.

8. El Estado de Guatemala hace caso omiso de lo dispuesto en el artículo 44 de la Convención Americana Sobre los Derechos Humanos y se niega a proveer medicamentos a pacientes de VIH y otras enfermedades, tanto en los hospitales públicos del Ministerio de Salud como en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, dado que frecuentemente hay desabastecimiento y existe una omisión dolosa de proveer medicamentos porque los procesos de compra de las instituciones encargadas de la salud son inadecuados, burocráticos y corruptos.

9. Guatemala no ha atendido la recomendación sobre orientación sexual e identidad de género, del Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, emitida durante su período de sesiones 104º, en virtud del artículo 40 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), indicando que:

9.1. *“El Estado parte [Guatemala] debe señalar clara y oficialmente que no tolera ninguna forma de estigmatización social de la homosexualidad, bisexualidad y transexualidad, ni acoso, discriminación o violencia contra personas por su orientación sexual o su identidad de género. El Estado parte [Guatemala] debe garantizar la investigación, prosecución y sanción de cualquier hecho discriminatorio o de violencia motivado por la orientación sexual o identidad de género de la víctima”.*

10. Y Guatemala ha desatendido las cuatro recomendaciones emanadas del Examen Periódico Universal de Derechos Humanos:

10.1. *“Adoptar todas las medidas para luchar contra el femicidio y el linchamiento y asesinato de personas a causa de su orientación sexual” (Suiza).¹¹*

10.2. *“Poner fin a la impunidad de las agresiones denunciadas contra miembros de las comunidades marginadas basadas, entre otras cosas, en la orientación sexual y la identidad de género, y emprender las consiguientes tareas de concienciación, sobre todo de las fuerzas del orden y los jueces” (Eslovenia).¹²*

10.3. *“Aprobar nuevas medidas para poner fin a la impunidad de las agresiones contra defensores de los derechos humanos y la violencia contra otras personas a causa de su orientación sexual o su identidad de género, mediante programas de educación y concienciación de las fuerzas del orden, y las autoridades judiciales y otras, prestando especial atención, entre otras cosas, a la defensa de los derechos humanos de las minorías definidas por su orientación sexual y su identidad de género” (República Checa).¹³ Y,*

¹¹ Informe del EPU, 29 de mayo de 2008, A/HRC/8/38, párrafo 89 numeral 16.

¹² Informe del EPU, 29 de mayo de 2008, A/HRC/8/38, párrafo 89 numeral 35.

¹³ Informe del EPU, 29 de mayo de 2008, A/HRC/8/38, párrafo 89 numeral 36.

10.4. “Considerar la posibilidad de reforzar las medidas necesarias para la protección e integración de las personas lesbianas, gays, bisexuales y trans” (Argentina).¹⁴

Recomendaciones

11. Que el Estado de Guatemala desarrolle acciones concretas para erradicar la estigmatización social de la homosexualidad, bisexualidad y transexualidad.

12. Que el Estado de Guatemala termine con la impunidad de las agresiones cometidas contra personas por su orientación sexual, identidad de género y características sexuales.

13. Que el Estado de Guatemala desarticule las bandas criminales que se dedican a explotar, extorsionar y asediar a personas que se encuentran en contexto de vulnerabilidad social por su orientación sexual, identidad de género y características sexuales.

14. Que el Estado de Guatemala prohíba las terapias de reasignación de la orientación sexual aplicadas sin el consentimiento de las personas.

15. Que el Congreso de la República de Guatemala introduzca reformas al Código Penal para que sean sancionados los *delitos de odio e intolerancia social por orientación sexual, identidad de género y características sexuales*.

16. Que el Congreso de la República de Guatemala reforme el Código Civil para eliminar los obstáculos que impiden a parejas homosexuales gozar de la protección económica, jurídica y social de sus familias.

17. Que el Ministerio de Salud y el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social cumplan con su obligación de proveer oportunamente medicamentos para tratar el virus de inmunodeficiencia humana.

Jorge López Sologaitoa

Director Ejecutivo

Organización de Apoyo a una Sexualidad Integral frente al Sida (OASIS)

Ciudad de Guatemala, Guatemala

Teléfonos: (+502) 54142350

Correo electrónico: joluloso@yahoo.com

www.oasis.org.gt

www.facebook.com/OasisGuatemala

¹⁴ Informe del EPU, 31 de diciembre de 2012, A/HRC/22/8, párrafo 99 numeral 27.